

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURGUILLOS DE TOLEDO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del ámbito de actuación del Programa de actuación urbanizadora denominado «HAZA DE SEGOVIA», de este municipio, lo que se publica a los efectos del artículo 111 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, del siguiente tenor:

«Primero: Aprobar el Proyecto de Urbanización Refundido presentado por PROMOTORA INMOBURGUILLOS, S.L., del ámbito de actuación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado «HAZA DE SEGOVIA», de este municipio.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el artículo 111.1 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Tercero: Notificar el presente al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.»

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por dicho acuerdo, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común y si interpone este recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo una vez transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que se notifique su resolución.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, de acuerdo con el artículo 46.4 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en derecho.

Burguillos de Toledo 19 de enero de 2010.-El Alcalde, Julián Turrero García-Patos.

N.º I.- 482